



Radicación: OBJ680014003015-2023-00274-00

Al despacho informando que a la fecha se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento de GUTEMBER DE CASTRO RAMOS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para proveer. Bucaramanga veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el demandado GUTEMBER DE CASTRO RAMOS no compareció a recibir notificación personal del mandamiento ejecutivo proferido en fecha 15 de mayo de 2023 dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarle curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y para que lo continúe representando respectivamente dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al curador ad litem Dr. **ANDRÉS DAVID RINCÓN PUERTO** quien puede ser ubicado en la dirección Carrera 44A # 22 – 51 Barrio Quinta Paredes de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico arinconatir@gmail.com, barincomp@unal.edu.co. Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando lo decidido en este proveído, previniendo al profesional del derecho designado, que de conformidad con el **numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.**, su designación implica que “quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

No obstante, como quiera que la parte demandante reportó un bono hecho por el demandado con posterioridad al mandamiento de pago, se le requiere para que informe al juzgado el medio de comunicación que utilizó con el demandado para reportar el abono y si cuenta actualmente con la dirección física o electrónica del demandado para intentar la notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 21 de junio de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 2111 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia - oficina 204
Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario